

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/01398/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

CRUZ CONCHA ULISES Y/O CONSULTORIA EN COMUNICACION GRAFICA
MANUEL HERNANDEZ No. 29-4
COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA
C.P. 91020 XALAPA, VER
TEL 890-46-94
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1399/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ MORALES Y/O eme COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION
CATEMACO No. 8
COL. PUMAR C.P. 91040
XALAPA, VER. TEL 841-25-55
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1400/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

CARLOS PORTUGAL PALMA Y/O TEMPERA IMPRESOS
AZUETA No. 215 A
COL. CENTRO
C.P. 91000, XALAPA, VER.
TEL 814-44-48, 890-35-53
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1401/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1402/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1403/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1404/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1405/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

ING. JOSE CRUZ DE LEON GONZALEZ
COORDINACION PARA LA REFORMA EDUCATIVA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-034/08** relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo